



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 00722 -2016-GR PUNO/DRA.**  
30 DIC 2016

Puno, \_\_\_\_\_

**VISTO:**

El Oficio N° 0261-2016-DRA-P/DAAC, sobre Núcleo Ejecutor para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD TÉCNICO PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LAS ASOCIACIONES CHUNGARA Y GÓMEZ HERMANOS DEL DISTRITO DE MACUSANI, CARABAYA, PUNO", con registro N° 1387-2016/OAJ, puesto a la vista en siete (07) fojas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del expediente administrativo que contiene el Oficio puesto en visto, solicita emisión de Resolución Directoral del Núcleo Ejecutor para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD TÉCNICO PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LAS ASOCIACIONES CHUNGARA Y GÓMEZ HERMANOS DEL DISTRITO DE MACUSANI, CARABAYA, PUNO";

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gerente de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., mediante EGESG N° 569-2016-GG, de fecha 12 de octubre de 2015, se dirige a la Dirección Regional Agraria Puno, solicitando resolución de aceptación de la donación dineraria, según acuerdo de directorio N° 002-018/2016, para la implementación del proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD TÉCNICO PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LAS ASOCIACIONES CHUNGARA Y GÓMEZ HERMANOS DEL DISTRITO DE MACUSANI, CARABAYA, PUNO", que beneficiara a los pobladores aledaños de la lagunas de Chungara e Isococha-Chaumicocha del Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya Departamento de Puno; para tal fin, adjunta la Certificación del acuerdo de directorio mencionado;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 375-2016-PR-GR PUNO, de fecha 12 de diciembre de 2016, en el Artículo Primero SE RESUELVE.- ACEPTAR la Donación de Recursos Financieros por la suma total de Ciento Veinte Mil 00/100 soles, a favor del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, efectuada por la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., donación que debe ser destinado exclusivamente para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD TÉCNICO PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LAS ASOCIACIONES CHUNGARA Y GÓMEZ HERMANOS DEL DISTRITO DE MACUSANI, CARABAYA, PUNO. Asimismo en el Segundo Artículo encarga a la Oficina de Administración del Gobierno Regional Puno, para que una vez efectuada la recepción y centralización de los fondos donados, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, transfiera dichos fondos a la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno, para que los destine a la ejecución del proyecto indicado.

Que, mediante el Oficio N° 0005-2016/APATCh., detalla, que a nombre de las Asociaciones de Productores, de Truchas de Chungará y Gómez Hermanos, nominan a los Miembros del NÚCLEO EJECUTOR, para ejecutar el proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD TÉCNICO PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LAS ASOCIACIONES CHUNGARA Y GÓMEZ HERMANOS DEL DISTRITO DE MACUSANI, CARABAYA, PUNO, además adjunta el Acta Extraordinaria, el cual está integrado por los siguientes:

- Presidente : Emilio Quispe Apaza DNI. 01681620.
- Secretario : Rene Ramos Turpo DNI. 43360936.
- Tesorero : Raúl Rene Gómez Hualla DNI. 80496077.
- Fiscal : Jesús Roger Cornejo Condori DNI. 02277618.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000722 -2016-GR PUNO/DRA.**

Puno, 30 DIC 2016

Estando con los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones conferidas en la ley N° 27867, su modificatoria ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los Miembros del NÚCLEO EJECUTOR, para ejecutar el proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD TÉCNICO PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LAS ASOCIACIONES CHUNGARA Y GÓMEZ HERMANOS DEL DISTRITO DE MACUSANI, CARABAYA, PUNO, además adjunta el Acta Extraordinaria, el cual está integrado por los siguientes:

- Presidente : Emilio Quispe Apaza DNI. 01681620.
- Secretario : Rene Ramos Turpo DNI. 43360936.
- Tesorero : Raúl Rene Gómez Hualla DNI. 80496077.
- Fiscal : Jesús Roger Cornejo Condori DNI. 02277618.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a los Miembros del NÚCLEO EJECUTOR, a la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUE**, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**




 GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
 MVZ. William Pablo Morales Cáceres  
 DIRECTOR REGIONAL

